



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 22 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Expediente Externo N° 08675 de fecha 07 de agosto del 2017, sobre solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "NUEVO JORDAN", CC.PP de Huipoca, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con Informe N° 132-2017-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA A, emitido por el Área de Participación Vecinal, Informe N° 267-2017-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 446-2017-GDSE-MPPA-A.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos.

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 30 del mes de julio del 2017, los moradores de la Junta Vecinal Comunal Rural "NUEVO JORDAN", en acto democrático, realizan la elección del Concejo directivo, por lo que mediante el documento del visto, el Presidente Electo el señor ROMULO VALLADARES MORALES, solicita el reconocimiento respectivo

Que, con Resolución de Alcaldía N° 222-2017-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre del 2017 se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor señor JORGE TRAVEZANO ACOSTA, durante la ausencia del Señor Alcalde,.... Según Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, debiendo ejercer las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "NUEVO JORDAN", CC.PP de Huipoca, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|---|
| PRESIDENTE | : ROMULO VALLADARES MORALES |
| VICEPRESIDENTE | : BENANCIO JACINTO BENTURA QUISPES |
| SECRETARIO | : ROSA ANGELICA ISQUIERDO LUCAS |
| DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES | : NELSA MEZA ECHEVARRIA |
| DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB. | : ESTELA ENRIQUE NATIVIDAD |
| DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | : ROQUEE CABRERA VELASQUEZ |
| FISCAL | : MOISES ENCARNACION NAZARIO |

El periodo de vigencia del presente Concejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "NUEVO JORDAN", CC.PP de Huipoca, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

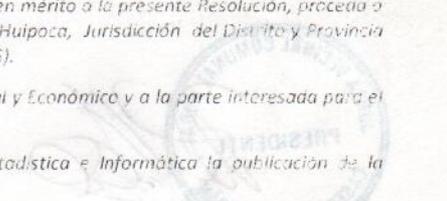
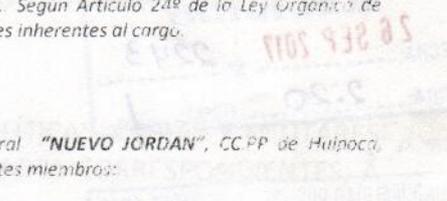
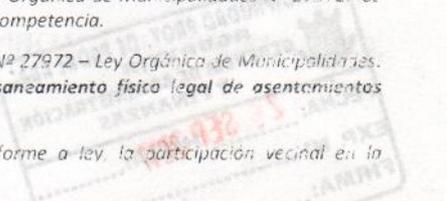
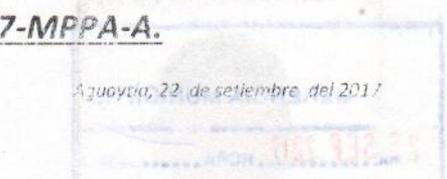
ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROV. DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Sr. JORGE TRAVEZANO ACOSTA
Alcalde (e)



345



Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.